FIRMADO POR
El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
29/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
29/10/2026

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA DE 23 DE OCTUBRE DE 2026, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ASOCIACIONES CULTURALES 2026.

La convocatoria se podrá consultar en la página web del Instituto Leonés de Cultura:

http://www.institutoleonesdecultura.es/convocatorias/

El Consejo Rector, en sesión de 23 de octubre de 2026, acordó realizar las siguientes modificaciones en relación con la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a asociaciones culturales de la provincia de León, año 2026, inicialmente aprobada por acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de 27 de marzo de 2026, y que fue publicada en el BOP n.º 71 de 15 de abril 2026, en concreto,

Modificar las bases tercera y décima de las reguladoras de la *convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones culturales de la provincia de León, año 2026*, para establecer un nuevo plazo de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, fijando el de un mes desde la notificación a los beneficiarios del acto de concesión, por lo que las mismas quedarían redactadas del siguiente modo:

«TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación 610 33446 48900 del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe máximo total de 100.000 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del RGS, dada la tramitación anticipada de la convocatoria, esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ILC para 2027.»

FIRMADO POR
El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
29/10/2026

«DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en el plazo de un mes desde la notificación a los beneficiarios del acto de concesión. (…/…).»

EL PRESIDENTE DEL ILC

FIRMADO POR
El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
29/10/2026